

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “Plataforma de monitorización y de servicios recurrentes y bajo demanda, para apoyo al Centro de Operaciones de Seguridad de la Junta de Andalucía (AndalucíaCERT). Lote 2: Servicios recurrentes y bajo demanda para apoyo al Centro de Operaciones de Seguridad de la Junta de Andalucía (AndalucíaCERT).” (CONTR.: 2023/642838).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre representación de la Agencia.

De otra parte, D. Alfredo Diez Fernández, con D.N.I. ***006***² actuando en nombre y representación de CIPHERBIT, S. L., con N.I.F. B01644558, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Quiroga Gutierrez, mediante escritura de fecha 28 de junio de 2023, bajo el n.º 1873 de su protocolo y bastantado por los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 27 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 30 de junio de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 18 de julio de 2023 (Informe n.º2023/117).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía , con fecha 12 de septiembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/05/2024 19:13:27	PÁGINA: 1 / 10
ALFREDO DIEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTY2ZWZmZDc2MjMzZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- El 19 de septiembre de 2023 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, se autoriza el expediente de gasto del contrato denominado “Plataforma de monitorización y de servicios recurrentes y bajo demanda, para apoyo al Centro de Operaciones de Seguridad de la Junta de Andalucía (AndalucíaCERT)”, del que forma parte el presente lote.

QUINTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 25 de septiembre de 2023 por importe de un millón seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos euros (1.647.882,00 euros), IVA excluido.

SEXTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 29 de septiembre de 2023 , y en el DOUE el 29 de septiembre de 2023.

SÉPTIMO.- La adjudicación del del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 2 de abril de 2024, a la empresa CIPHERBIT, S. L.

OCTAVO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 7 de mayo de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Alfredo Diez Fernández, en nombre y representación de CIPHERBIT, S. L., se compromete a la realización del contrato mixto de suministros y servicios, cuyo objeto es proveer de servicios de soporte a las actividades de Prevención, Detección y Respuesta a incidentes realizadas por AndalucíaCERT. Lote 2: Servicios recurrentes y bajo demanda para apoyo al Centro de Operaciones de Seguridad de la Junta de Andalucía (AndalucíaCERT), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Reducción en plazos de presentación del ANS "Presentación de informes" (VAL-ANS-6)



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/05/2024 19:13:27	PÁGINA: 2 / 10
ALFREDO DIEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTY2ZWZmZDc2MjMzZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa licitadora ofrece una reducción del plazo de presentación de los entregables contemplados como de carácter periódico en el listado de entregables, originalmente fijado en 10 días naturales. Propuesta de la empresa: Plazo de presentación en días naturales: 5 días.
- La empresa licitadora ofrece una reducción del plazo de presentación de los entregables que deban ser elaborados y proporcionados como resultado de cada ejecución de un proceso o de un análisis, originalmente fijado en 10 días naturales. Propuesta de la empresa: Plazo de presentación en días naturales: 5 días.
- Reducción en tiempos de resolución del ANS "Incidencias en el funcionamiento de las plataformas y herramientas puestas a disposición de AndalucíaCERT" (VAL-ANS-7):
 - La empresa licitadora ofrece una reducción del tiempo de resolución de incidencias críticas, originalmente fijado en 5 horas. Propuesta de la empresa: Tiempo de resolución: 2,5 horas.
 - La empresa licitadora ofrece una reducción del tiempo de resolución de incidencias no críticas, originalmente fijado en 12 horas. Propuesta de la empresa: Tiempo de resolución: 6 horas.
- Reducción en periodos del ANS "Periodo de realización de análisis y escaneado" (VAL-ANS-8):
 - La empresa licitadora ofrece una reducción del periodo de realización de escaneos de la superficie completa de exposición en Internet, originalmente fijado en 1 mes (4 semanas). Período propuesto: 1 semana.
 - La empresa licitadora ofrece una reducción del periodo de realización del conjunto de análisis periódicos automatizados de vulnerabilidades, originalmente fijado en 1 mes (4 semanas). Período propuesto: 1 semana.
- Incremento en dimensionamiento base de determinados servicios (VAL-ATV-1, VAL-ASE-1, VAL-AVDESAT-1, VAL-AVULN-2, VAL-VDIG-INTEL-1):
 - Servicio de Alerta temprana y asesoramiento sobre vulnerabilidades: La empresa licitadora ofrece un incremento del número de tecnologías a monitorizar, originalmente fijado en 150. Número de tecnologías propuestas: 225.
 - Servicio de Análisis de la Superficie de Exposición en Internet: La empresa licitadora ofrece un incremento del número de activos a monitorizar, originalmente fijado en 1500. Número de activos a monitorizar: 2.250.
 - Subservicio desatendido de análisis de vulnerabilidades web: La empresa licitadora ofrece un incremento del número de plataformas de análisis de vulnerabilidades web a implantar, originalmente fijado en 1. Incremento en el número de plataformas de análisis de análisis web: 2
 - Subservicio atendido de análisis de vulnerabilidades: La empresa licitadora ofrece un incremento del número de objetivos, originalmente fijando en 6.000 direcciones IP y 70 aplicaciones web. Número de objetivos propuestos: 9000 direcciones IP, 105 direcciones web.
 - Subservicio de vigilancia digital: La empresa licitadora ofrece un incremento del número de objetivos a vigilar, originalmente fijado en 200. Número de objetivos propuestos: 300.
- Plataforma para realización de ciberejercicios de tipo "escenario real" (VAL-CIBEREJ-PLATAFORMA).



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/05/2024 19:13:27	PÁGINA: 3 / 10
ALFREDO DIEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTY2ZWZmZDc2MjMzZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- o La empresa licitadora ofrece la puesta a disposición, sin coste, de AndalucíaCERT y la Agencia Digital de Andalucía de una plataforma que les permita realizar ciberejercicios de escenario real, y que cumple todas las condiciones especificadas en el PPT.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Consideraciones de carácter medioambiental. En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. de los servicios prestados, se realizarán por el contratista preferentemente en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar en lo posible el uso del papel y por tanto evitando la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel. Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán con una periodicidad trimestral las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida.
- Consideraciones de carácter social y ético. Durante la ejecución del servicio de soporte el adjudicatario deberá mantener el equipo de trabajo (no deslocalizado) inicialmente ofertado al objeto de la licitación, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

El cumplimiento de esta condición aportará el valor añadido de la mejora en la estabilidad laboral de las personas participantes en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

- Otras condiciones. Dado que se realizarán cesiones de datos por las entidades del sector público al contratista, éste se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de un millón seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos euros (1.647.882,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de trescientos cuarenta y seis mil cincuenta y cinco euros con veintidos euros (346.055,22 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de un millón novecientos noventa y tres mil novecientos treinta y siete euros con veintidos (1.993.937,22 euros)³. Se trata de un contrato en función de necesidades, de los establecidos en la DA 33ª LCSP, y, por tanto, el importe de adjudicación coincide con el presupuesto de licitación

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en las cláusulas 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



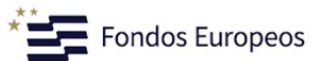
RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/05/2024 19:13:27	PÁGINA: 4 / 10
ALFREDO DIEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTY2ZWZmZDc2MjMzZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	0131010000 G/12D/609.05/00 01 2021000371	135.264,60 €	28.405,56 €	163.670,16 €
2024	0131010000 G/12D/609.05/00 01 2021000362	366.979,40 €	77.065,68 €	444.045,08 €
2025	0131010000 G/12D/609.05/00 01 2021000371	116.709,77 €	24.509,05 €	141.218,82 €
2025	0131010000 G/ 12D/609.05/00 01 2021000362	439.859,23 €	92.370,44 €	532.229,67 €
2026	0131010000 G/ 12D/609.05/00 01 2021000362	589.069,00 €	123.704,49 €	712.773,49 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/05/2024 19:13:27	PÁGINA: 5 / 10
ALFREDO DIEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTY2ZWZmZDc2MjMzZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Componente	Escala de medida	Unidades estimadas 36 meses	Precio unitario ofertado (sin IVA)	Precio total
Jefatura de proyecto	Hora	1.350,00	61,78	83.403,00
Implantación de los servicios+formación	Unidad	1,00	51.637,47	51.637,47
Mensualidad del servicio	Mes	34,00	4.144,45	140.911,30
Mensualidad de incremento de un 10% del elemento base	Mes	10,00	435,22	4.352,20
Mensualidad del servicio	Mes	34,00	4.466,40	151.857,60
Mensualidad de incremento de un 10% del elemento base	Mes	10,00	395,88	3.958,80
Mensualidad del servicio	Mes	34,00	3.963,60	134.762,40
Mensualidad de incremento de un 10% del elemento base	Mes	10,00	381,37	3.813,70
Mensualidad del servicio	Mes	34,00	5.451,67	185.356,78
Mensualidad de incremento de un 10% del elemento base	Mes	10,00	517,54	5.175,40
Mensualidad del servicio	Mes	34,00	4.961,15	168.679,10
Mensualidad de incremento de un 10% del elemento base	Mes	10,00	459,66	4.596,60
Jornada peritaje informático	Jornada	30,00	381,10	11.433,00
Jornada peritaje informático especial complejidad	Jornada	30,00	243,85	7.315,50
Jornada análisis DFIR	Jornada	30,00	381,10	11.433,00
Jornada análisis DFIR especial complejidad	Jornada	30,00	243,85	7.315,50
Obtención, Certificación y Preservación de Evidencias Digitales.	Unidad	18,00	324,95	5.849,10
Obtención, Certificación y Preservación de Evidencias Digitales especial complejidad	Unidad	18,00	974,86	17.547,48
Elaboración de informe técnico	Unidad	18,00	1.197,71	21.558,78
Elaboración de informe técnico de especial complejidad	Unidad	15,00	2.244,72	33.670,80
Análisis de malware	Unidad	33,00	820,64	27.081,12
Análisis de malware de especial com	Unidad	12,00	1.557,94	18.695,28
Jornada de ciberejercicios	Jornada	18,00	237,67	4.278,06
Jornada de ciberejercicios de especi	Jornada	9,00	322,92	2.906,28
Jornada de consultor junior	Jornada	90,00	234,72	21.124,80
Jornada de consultor senior	Jornada	90,00	342,16	30.794,40
Jornada de personal técnico.	Jornada	15,00	342,16	5.132,40
Jornada de personal técnico especia	Jornada	15,00	234,72	3.520,80
Oferta Económica (sin IVA)=				1.168.160,65
Presupuesto Base (sin IVA)=				1.647.882,00

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/05/2024 19:13:27	PÁGINA: 6 / 10
ALFREDO DIEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqz7MNTY2ZWZmZDc2MjMzZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 36 meses, iniciándose desde la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 5 de marzo de 2024, una garantía definitiva⁶ por importe de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (82.394,10 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410628611, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/05/2024 19:13:27	PÁGINA: 7 / 10
ALFREDO DIEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTY2ZWZmZDc2MjMzZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de las estipuladas en la cláusula 23 del PCAP:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje superior al 20 %.
- Será causa de resolución el incumplimiento de la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y del resto de obligaciones contenidas en el artículo 122 de la LCSP.
- A potestad del órgano de contratación tras la propuesta del Responsable del Contrato, será causa de resolución el incumplimiento de los requisitos enumerados en el PPT.
- A potestad del órgano de contratación tras la propuesta del Responsable del Contrato, será causa de resolución el incumplimiento de las pautas establecidas en el apartado del PPT, "Modificaciones del equipo de trabajo": la falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, así como la sustitución de alguno de los componentes del equipo adscrito a la ejecución de los trabajos, sin observar el procedimiento y requisitos exigidos en el PPT.
- A potestad del órgano de contratación tras la propuesta del Responsable del Contrato, será causa de resolución la reiteración de varios incumplimientos del acuerdo de nivel de servicio de disponibilidad de la plataforma (DISP), con al menos tres incumplimientos consecutivos o cuatro no consecutivos en los últimos doce meses.
- A potestad del órgano de contratación tras la propuesta del Responsable del Contrato, será causa de resolución la reiteración de varios incumplimientos de los acuerdos de nivel de servicio de sustitución de personal, con al menos tres incumplimientos a lo largo de la duración de la contratación.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución.
- Consideraciones de carácter social y ético.
- Consideraciones de carácter medioambiental.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/05/2024 19:13:27	PÁGINA: 8 / 10
ALFREDO DIEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTY2ZWZmZDc2MjMzZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Otras condiciones. Dado que se realizarán cesiones de datos por las entidades del sector público al contratista, éste se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/05/2024 19:13:27	PÁGINA: 9 / 10
ALFREDO DIEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTY2ZWZmZDc2MjMzZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje⁸

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: D. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: D. Alfredo Diez Fernández

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁸ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/05/2024 19:13:27	PÁGINA: 10 / 10
ALFREDO DIEZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTY2ZWZmZDc2MjMzZTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	